



RESOLUCIÓN O N° 178/2020

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Isla de Maipo, con ocasión del Plebiscito Nacional del día 25 de Octubre de 2020

SANTIAGO, 26 de Mayo de 2020

VISTOS: La convocatoria contenida en el Decreto Supremo Exento N° 388 de 29 de Marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésima tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de Marzo del presente año, mediante la Ley N° 21.221 de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésima tercera transitoria de la Constitución Política de la República, se dejó sin efecto la convocatoria al Plebiscito Nacional realizada mediante Decreto Exento N° 2.445 de 27 de Diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésima tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante Decreto Exento N° 388 de 29 de Marzo de 2020, convocó para el día 25 de Octubre de 2020 a un Plebiscito Nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, de acuerdo con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral mediante correo electrónico de 30 de Marzo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Isla de Maipo, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



6. Que, por su parte, mediante correo electrónico de 12 de mayo de 2020, este Servicio convocó la opinión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Isla de Maipo, con ocasión del próximo Plebiscito Nacional del día 25 de Octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020"

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	Isla de Maipo
---------	---------------

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA VILLA EL MAITÉN	SANTA INÉS- ÁLAMO HUACHO-RÍO MAIPO	SANTA INÉS SUR CON ÁLAMO HUACHO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE.
2	ESPACIO PÚBLICO AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA	AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA - PASTORA JULIETA CASTILLA DE RIVERA -AV. ALCALDE ROGELIO OLAVE ZANGRONIZ	BANDEJÓN CENTRAL AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA CON PASTORA JULIETA CASTILLO DE RIVERA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE. TRAMO 1: BANDEJÓN CENTRAL PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA ENTRE JULIETA CASTILLO DE RIVERA Y ALCALDE RAMÓN JIMÉNEZ. TRAMO 2: BANDEJÓN CENTRAL PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA ENTRE ALCALDE RAMÓN JIMÉNEZ

				Y AV. ALCALDE ROGELIO OLAVE ZANGRONIZ.
3	PARQUE BICENTENARIO	CANCHA DE CARRERA -PASTOR ESTELIO REYES -REGIDORA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ - PADRE BENJAMÍN ULLOA VALENZUELA	CANCHA DE CARRERA NORTE CON PASTOR ESTELIO REYES	ORIENTACIÓN: DE PONIENTE A ORIENTE (LUEGO EN SENTIDO CONTRARIO A LAS MANECILLAS DEL RELOJ).
4	PLAZA EL ESFUERZO	LOS LIRIOS- LAS PETUNIAS -ARMIJO	BANDEJÓN CENTRAL LOS LIRIOS CON LAS PETUNIAS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE. TRAMO 1: BANDEJÓN CENTRAL LOS LIRIOS ENTRE LAS PETUNIAS Y LAS VIOLETAS. TRAMO 2: BANDEJÓN CENTRAL LOS LIRIOS ENTRE LAS VIOLETAS Y LOS COPIHUES. TRAMO 3: BANDEJÓN CENTRAL LOS LIRIOS ENTRE LOS COPIHUES Y ARMIJO.
5	PLAZA VILLA O´HIGGINS	EJÉRCITO LIBERTADOR - GENERAL BONILLA - BICENTENARIO - EL ROBLE	EJÉRCITO LIBERTADOR ORIENTE CON CALLE EL ROBLE	ORIENTACIÓN: DE SUR A NORTE (LUEGO EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ).
6	PLAZA GACITÚA	CALLE GACITÚA-LOS PALTOS -LOS NARANJOS	GACITÚA SUR CON LOS PALTOS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE.
7	PLAZA DE ARMAS - ISLA DE MAIPO CENTRO	AV. SANTELICES - CORTÉZ	AV. SANTELICES SUR CON CORTÉZ	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
8	PLAZA LAS MERCEDES	LAS MERCEDES - JUAN FRANCISCO FRESNO	LAS MERCEDES PONIENTE CON JUAN FRANCISCO FRESNO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the stamp.
**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Maipo
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.